



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
OPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 784/1999

VISTO:

La necesidad de contar con fondos disponibles para atender desequilibrios financieros producto de erogaciones y compromisos efectuados por el Municipio en obras públicas de interés municipal; Y

CONSIDERANDO:

El derecho de los Municipios de nuestra Provincia de solicitar adelantos de Coparticipación Impositiva, que otorga el Decreto Provincial Nº 2069/99 a través del Fondo de Emergencia Municipal (F.E.M.) en carácter reintegrable.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Adelanto de Coparticipación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de carácter reintegrable, hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.=) en los términos del Decreto Nº 2069/99 de creación del Fondo de Emergencia Municipal (F.E.M.).-

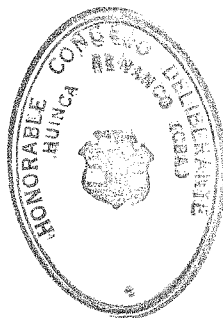
Art.2º).- AUTORIZASE a la Provincia que, por intermedio de la Contaduría General, retenga de la Coparticipación Impositiva Provincial que le corresponde a esta Municipalidad, el importe de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, previstas como forma de reintegro según lo dispuesto en el Decreto mencionado en el artículo anterior.-

Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones e imputaciones que fueren menester al Presupuesto Municipal vigente, para registrar el ingreso y devolución de los fondos obtenidos.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante